



RESOLUCIÓN N° **0237** DE 2021
Marzo 1

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°FP44842-034-2017, suscrito con Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria N° 745 de 2016 en la modalidad 2. (Convocatoria para proyectos de CTel y su contribución a los retos país, que fomenten la investigación orientada a un propósito entorno al eje temático: Construcción de paz), y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: “*Modelo de innovación social orientada a víctimas de Minas Antipersonales (MAP) con amputación de miembro inferior (MI), integrando la estrategia rehabilitación basada en comunidad (RBC) y el modelo de servicio fundamentado en tecnología virtuales para el desarrollo de sockets*”.
- d. Que producto de la Convocatoria N° 745 de 2016, la Resolución N° 1191 del 27 de octubre de 2016, el Memorando N° 201640301555443, el día 10 de febrero de 2017 se suscribió el contrato de financiamiento de recuperación contingente N° FP44842-034-2017 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-034-2017, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: “*Modelo de innovación social orientada a víctimas de Minas Antipersonales (MAP) con amputación de miembro inferior (MI), integrando la estrategia rehabilitación basada en comunidad (RBC) y el modelo de servicio fundamentado en tecnología virtuales para el desarrollo de sockets*”. con código 110274558489, con Centro de Imputación Presupuestal N° 8583.
- e. Que en virtud de la vigencia del el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-034-2017, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este apoyo económico a la estudiante de posgrado vinculada al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N°2021002807 del 25 de febrero de 2021, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8583.
- f. Que la doctora Clara Isabel López Gualdrón, directora del proyecto de investigación con CIP N° 8583, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago del apoyo económico a Andrea Patricia Murillo Bohórquez, como estudiante de posgrado vinculada al proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-034-2017, celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento



RESOLUCIÓN N° 0237 DE 2021
Marzo 1

mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°FP44842-034-2017, suscrito con Fiduciaria la Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8583, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2178750	1.100.955.930	Andrea Patricia Murillo Bohórquez	Maestría en Ingeniería Industrial	\$2.734.400	8583	2021002807	Fiduciaria la Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N°FP44842-034-2017

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 7 de marzo de 2021, en el monto previsto para el estudiante en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del investigador Principal – Director del Proyecto designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Modelo de innovación social orientada a víctimas de Minas Antipersonales (MAP) con amputación de miembro inferior (MI), integrando la estrategia rehabilitación basada en comunidad (RBC) y el modelo de servicio fundamentado en tecnología virtuales para el desarrollo de sockets”. Con código I10274558489, con Centro de Imputación Presupuestal N° 8583, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la estudiante beneficiaria deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La estudiante de posgrado beneficiaria durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, el primer (1) día de marzo de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN